

ANEXO RIESGO BIOLÓGICO PARA EL PACIENTE FUENTE

06/05/2022-1407-A-31-AE-0000000000026-D00I

LA COMPAÑÍA de **SEGUROS BOLÍVAR S.A.** mediante la expedición del presente anexo, el cual hace parte integral del contrato de seguros denominado Póliza Colectiva de Accidentes Escolares Clase U, consagra que para los asegurados de esta póliza otorga cobertura para riesgo biológico, hasta por el valor asegurado que se contrate para el amparo de gastos médicos por accidente y dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del evento.

Esta cobertura ampara los gastos médicos derivados de exámenes de diagnóstico correspondientes a la exposición de riesgo biológico del estudiante y del paciente fuente.

DEFINICIONES

Riesgo biológico: es el riesgo de que un contaminante biológico tal como un microorganismo, cultivo de células o endoparásitos, entren en el ser humano posterior a un accidente por la manipulación de material potencialmente contaminado durante las prácticas estudiantiles, y que es capaz de causar alteraciones en la salud humana.

EXCLUSIONES

- No están amparados los gastos médicos derivados de tratamiento del paciente fuente si este lo requiriera.
- No se ampara gastos médicos derivados del tratamiento VIH.